

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

a)- Se recibió, procedente de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villamaría, el comisorio 005, con el acta de secuestro practicada al vehículo de placas WBD 212.

Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2022-296
Auto 453

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso ejecutivo que promueve la Corporación Acción por Caldas, hoy "**Finanfuturo**" contra **Gladys Henao Botero**, el despacho comisorio 005 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Angela Maria Delgado Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96bef830eedf57e8dbb8c5e6b520b6cfd4159c394e0cfa4bc72c5a25aefd057**

Documento generado en 13/04/2023 04:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>